



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 259/ 2021

RECHAZO EXPEDIENTE N° 8016 BE

Buin, 13 de diciembre del 2021

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Obra Menor, Expediente N° 8016 BE de fecha 05 de octubre del 2020 de la propiedad ubicada en Manuel Balmaceda N°502, Rol de Avalúo 85-16, de [REDACTED]
- Acta de Observaciones de fecha 23 de febrero del 2021.
- Reingreso de fecha 03 de Noviembre del 2021.-

CONSIDERANDO:

- El Artículo 1.4.2. de la O.G.U y C y el Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. Dado que el interesado no subsana la totalidad de las observaciones emitidas con fecha 23 de febrero del 2021.
- No adjuntar Acta de Respuesta.
No subsana el Listado de Documentos respecto a la coherencia con los antecedentes incluidos en el expediente presentado.
 - Si bien adjuntan cartas de Autorización de Adosamientos de los predios colindantes, estas deberán ser firmadas con autorización ante notario de acuerdo al 2.6.2 de la O.G.U.C. Falta agregar a la declaración una Mención Estructural respecto sobre la afectación a la edificación primitiva por la presente Obra Menor y que las obras de ampliación se acogerán al Título 5 Capítulo 6 de la O.G.U.C., firmada por el profesional responsable.
 - En caso de modificar estructuras principales de la edificación existente deberá incorporar los respectivos planos y memoria de Cálculo estructural de acuerdo al 5.1.7 O.G.U.C
 - No subsana en emplazamiento y Arquitectura valorizar y subsanar la silueta del predio del Lote 2A en concordancia con los deslindes aprobados de la Resolución de Aprobación de Subdivisión 19/2009. Posterior a la Subdivisión, se deberán realizar las obras necesarias de adosamiento en deslindes para separar los predios según Artículo 2.6.2 y 4.1.16 de la O.G.U.C. y deslindes según Resolución de aprobación de Subdivisión 19/2009.
 - No subsana esquema de superficies para verificación del cálculo de superficies. Todas las cotas indicadas en esquema de superficie deberán aparecer reflejadas y ser claramente concordantes con las cotas indicadas en las plantas de Arquitectura para su correcta revisión y fácil lectura del proyecto y superficies según 5.1.6 de la O.G.U.C., según Art 5.1.10 y 5.1.11 de la O.G.U.C. y DDU Específicas N° 30/2009 y N°110/2002, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.
 - No aclara en planta de Arquitectura cual es el área que corresponde a la Ampliación.
 - En Plano de Recepciones anterior N° 109/2004, no cuenta con altillo aprobado. Se solicita incorporar el altillo al proyecto como área de ampliación al proyecto describiendo las partidas en las EETT que correspondan tales como de escaleras, entepiso e informar el destino propuesto.
 - Falta graficar con simbología los Artefactos sanitarios, existentes que mantienen (Negro), que elimina (en amarillo) y propuestos que incorpora (en rojo).
 - Falta indicar niveles de piso en Plantas respecto al terreno natural.
 - No subsana para los recintos habitables y no habitables, incorporar ventilación forzada en recintos mediterráneos, especificación resumida. Se solicita cumplir normas mínimas de habitabilidad señaladas en el Capítulo 1 del Título 4 de la O.G.U.C.
 - No grafica en cortes aclarar salida al exterior del ducto de ventilación forzada.
 - No subsana canales y bajadas de aguas lluvias en planta y elevaciones. No podrá arrojar aguas lluvias al bien nacional de uso público ni hacia los predios colindantes. 4.1.16 de la O.G.U.C.
 - No adjunta Plano de Accesibilidad a los que se refiere el Artículo 4.1.7. de la O.G.U.C., a una escala adecuada, que grafique el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal y discapacidad que correspondan, detallando en éste los datos usados para el cálculo de cada rampa del proyecto incluyendo esquemas en planta y corte, además del trazado y ancho de la ruta accesible, incorporando, según sea el caso, los accesos del edificio, los recintos y áreas del edificio que esta ruta conecta. Además no incorpora la Memoria de Accesibilidad del proyecto suscrita por el arquitecto a través de la cual se

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

demuestre el cumplimiento de las disposiciones de accesibilidad universal y discapacidad que corresponda al proyecto. Planos y Memoria de Accesibilidad Universal. (ART. 4.1.7 de la O.G.U.C.) Y DDU N°351 de fecha 08.05.2017, según DTR N°001010 del 27.04.2016 del SENADI. Incorporar Rutas Accesibles desde vía pública, acotar rampas, acotar accesos y circulaciones según anchos mínimos requeridos, radio de giro de silla de ruedas 1,50 m, graficar detalles y acotar ancho y largo de mesones accesibles.

- Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
- Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

- 1° Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la solicitud de Solicitud de Obra Menor, Expediente N° 8016 BE de fecha 05 de octubre del 2020 de la propiedad ubicada en Manuel Palmao N°502, Bar. de Avellán, 85-16

antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.

- 2° En cuanto a los derechos cancelados en Giro N° 2117993 por un monto de \$ 4.722 pesos por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

Anótese, en el Registro especial de ésta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GIG/LLM/llm
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 8016 BE
- Archivo DOM



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS.